

## Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, agosto dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023)

Admisión tutela. 110014003004-2023-00849-00. Confirmación. 1617355.

Por reunir los requisitos legales, se ordena:

- 1. Admitir la acción de tutela instaurada por Paulo Américo Silva Mariño contra Inversiones Dar D&A S.A.S.
- 2. Notificar a la parte accionante la presente providencia y mediante el envío de oficio a la accionada, entregando copia de la demanda y de sus anexos e informando que disponen del término de 24 horas contadas a partir de la fecha en que reciban la correspondiente comunicación, para rendir un informe acerca de los hechos de la referida acción de tutela, con las pruebas que consideren pertinentes. Se advierte que, en caso de no rendir el informe solicitado, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto Ley 2591 de 1991.
- 3. Requerir al accionante Paulo Américo Silva Mariño, para que en el término de la distancia y al e-mail <a href="mailto:cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co">cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>, proceda a remitir el certificado de existencia y representación legal del Inversiones Dar D&A S.A.S. (expedición menos de un mes).
- 4. Tener como prueba los documentos aportados con la acción constitucional.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Destance O.

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco

## Juez Juzgado Municipal Civil 004 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: bb7952bc6f37b22c0099b769ae671f0675b004dbcac0bd1f12183bc881df989f

Documento generado en 22/08/2023 04:32:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica